

ANEXO I

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO SOBRE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS (CONVOCATORIA ENERO 2024)

La Comisión Permanente de Gobierno de la Junta de Facultad, reunida el día 08 de febrero de 2024, en sesión ordinaria, resuelve publicar el siguiente listado provisional de las solicitudes de ayudas económicas para la realización de actividades académicas de la Facultad.

Jaén a 08 de febrero de 2024

Presidenta de la Comisión

D.^ª María Dolores Escarabajal Arrieta

P.O.: Francisco Pedro Pla Colomer (Secretario de la Facultad)

*Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación o alegación dirigida a la Presidenta de la Comisión (debidamente justificada y a través de escrito con registro) en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación. Trascurrido dicho plazo, se resolverán las posibles reclamaciones y se publicará la resolución definitiva.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS ENERO 2024

DNI	TIPO DE ACTIVIDAD	ESTADO	CANTIDAD	Notas
***49227* ***04467*	Conferencias	Concedida	250€	1,4
***14729* ***07464*	Jornadas	Denegada	---	2
***07464* ***86324*	Cursos	Concedida	390€	1,4
***78866*	Jornadas	Concedida	400€	1,4
***78866*	Jornadas	Concedida	450€	1,4
***56476* ***29376*	Conferencias	Concedida	400€	1,4
***80386*	Jornadas	Denegada	---	3
***83218*	Conferencias	Denegada	---	3
***29376*	Conferencias	Concedida	400€	1,4

Nota 1: (para todas las ayudas concedidas): el/la solicitante, en caso de aceptar la ayuda, es el/la responsable de asegurar que el desarrollo de la actividad no entra en conflicto ni se solapa con sus horas de docencia en asignaturas de las que es docente (Artículo 18. "En ningún caso las actividades subvencionadas pueden suponer la sustitución de las obligaciones académicas programadas en la docencia reglada). El incumplimiento de este requisito podría incurrir en el requerimiento por parte de la Comisión de la devolución de la cantidad concedida.

Nota 2: el modelo de la ayuda de la Facultad no está correctamente cumplimentado.

Nota 3: la actividad se desarrolla antes del plazo oficial, tal como indica la normativa (a partir del 20 de febrero de 2024).

Nota 4: la entrega de las memorias justificativas y toda la documentación requerida puede realizarse como se indica en el artículo 21 de la normativa (por acuerdo de la comisión en reunión del 15 de febrero de 2021). No se aceptarán memorias o documentación remitidas por correo electrónico sin documentos registrados.